



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 28 de julio de 2017
INAI/236/17

CUENTAN 24 ESTADOS CON LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

- **Las entidades que aún no tienen un marco normativo en la materia deberán aplicar de manera directa las disposiciones de la Ley General**
- **Armonizar las legislaciones locales garantiza que el tratamiento de datos personales esté justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas**

Al armonizar la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las entidades federativas establecen las bases, principios y procedimientos para garantizar el ejercicio de este derecho a todos los habitantes del país, indicó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Los estados que aprobaron leyes locales en la materia fueron: Durango, Estado de México, Quintana Roo, Zacatecas, Aguascalientes, Guanajuato, Baja California Sur, Sonora, Tamaulipas, San Luis Potosí, Yucatán, Guerrero, Tlaxcala, Coahuila, Morelos, Hidalgo, Sinaloa, Campeche, Colima, Puebla, Baja California, Jalisco, Veracruz y Querétaro.

Las ocho entidades federativas que aún no cuentan con un marco normativo, deberán aplicar de manera directa las disposiciones de la Ley General.

El INAI subrayó que con la aprobación de las legislaciones locales, los estados garantizan que el tratamiento de datos personales esté justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones de la normatividad aplicable.

Este diseño legislativo permitirá el ejercicio armónico para cualquier persona de su derecho a la protección de datos personales en posesión de las autoridades, entidades, órganos y organismos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial,

órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, pertenecientes al orden federal, estatal o municipal.

Asimismo se establecen las bases mínimas y condiciones que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), mediante procedimientos sencillos y expeditos.

Cabe destacar que la Ley General también estipula el establecimiento de controles o mecanismos para que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales, guarden confidencialidad respecto de éstos.

Ya sea que se apliquen los marcos normativos armonizados, o bien, se siga la Ley General de manera directa, los ciudadanos pueden ejercer el derecho de protección de datos personales en las mismas condiciones, concluyó el INAI.

-o0o-